

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 EN 2021

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:54399

### ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 20 de Enero del 2021</b>	No.Orden:008/2021
----------------	--	-------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	06141901001027

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
20000	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-10018; CODIGO ONU: 76121501; SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE REQUIERE: SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. LA EMPRESA DEBERA OFERTAR LA UNIDAD DE MEDIDA EN KILOGRAMOS, LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO CUBRE HASTA MARZO 2021. SE OFRECE: SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN EL HOSPITAL, DE LUNES A SABADO DE CADA SEMANA DE 5:30 AM A 7:00 AM, INCLUYENDO DIAS DE ASUETO, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITARIOS ULUAZAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. UNIDAD DE MEDIDA KG. A PARTIR DE ENERO A MARZO DE 2021 (VER ANEXO I).	\$0.70	\$14,000.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$14,000.00

SON: catorce mil 00/100 dólares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS. PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: DE ENERO A MARZO 2021. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. NUMERO DE SOLICITUD 013/2021, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: LIC. MARIANO OMAR ALBERTO/ sgerales@hnr.gob.sv / tel. 2231-9200 ext. 462.

LUGAR DE ENTREGA:CENTRO DE ACOPIO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TEL. EMPRESA: TEL: 2225-5462 ; E-MAIL: yanesupe@yahoo.com

 Titular o Designado		 Suministrante	
 Suministrante			

Elaborado por: dpalma

Juan Carlos Henríquez Lopez

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
PREVISION NO:54399		
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 20 de Enero del 2021</b>	No.Orden:008/2021
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		06141901001027

## ANEXO I OFERTA TECNICA

### PRESENTACION

#### 1. PLAN DE TRABAJO ORDINARIO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

- 1.1. Sistema de Tratamiento
- 1.2. Sistema de Disposición Final

#### 2. PLAN DE TRABAJO CONTINGENCIAL

### PRESENTACION

La empresa Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V. TRANSAE presenta los términos técnicos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de los servicios requeridos, en el marco de la Libre Gestión No. LG 013/2021 "SERVICIOS DE MANEJO Y DISPOSICION DESECHOS SOLIDOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS" del Hospital Nacional Rosales.

Teniendo como referente el "Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos" RTS 13.03.01:14, que en adelante denominaremos el Reglamento, estos Términos Técnicos constituyen el Protocolo de Servicio, el cual se ha desagregado en 2 apartados generales:

- 1) Plan de Trabajo Ordinario para el Tratamiento y Disposición Final
- 2) Planes de Contingencia.

DECLARO: 1) Que mi Representada no tiene ningún impedimento para contratar con el GOES, por contar con toda la documentación legal en regla y no estar comprendida dentro de ninguna de las incapacidades ni inhabilidades señaladas en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que está solvente con sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional. 2) En nombre de mi representada Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V. que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en el salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

Para cualquier notificación-señalamos la siguiente dirección: Av España, Condominio Central, Edificio "D", N° 1011, 2ª Pta, Local 6, San Salvador. Telfax 2225-5462. Correo electrónico [yanesupe@yahoo.com](mailto:yanesupe@yahoo.com) . En ausencia del Representante Legal, se designa a la Sra. Ivonne Xiomara Ramírez Armero para recibir notificaciones.

## 1. PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DSB

### 1.1 TRATAMIENTO

Esta operación será realizada en la "Planta de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Hospitalarios de Uluazapa", ubicado en el cantón Las Delicias dentro del Relleno Sanitario de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel.

La Planta de Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos se encuentra construida en un inmueble propiedad de la municipalidad de San Miguel, siendo titular de dichas instalaciones la Sociedad Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., por medio de contrato de arrendamiento y su respectiva modificación otorgados entre la municipalidad antes relacionada y Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., a un plazo de veinte años. En el mismo sentido el permiso de operación y funcionamiento de la Planta ha sido emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales -MARN- a favor de dicha municipalidad, que a su vez ha emitido su correspondiente autorización para que la operación, funcionamiento y comercialización de la Planta sea efectuada por Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., de forma directa o mediante terceros.

El tratamiento se llevará a cabo a través de los sistemas de autoclaves SERCON-GIDSA y Bondtech, que es una combinación de esterilización y trituración de los desechos. El tratamiento térmico húmedo es proporcionado a una temperatura de 138 grados centígrados y 3.8 bares de presión. El equipo SERCON tiene una capacidad de tratamiento de 2,031 litros por ciclo y una productividad de 200 kilogramos por ciclo, con ciclos de una hora de duración y el equipo BONDTECH tiene una productividad de 1,000 Kg por ciclo con una duración de cincuenta minutos.

El sistema de tratamiento que se oferta, ha sido diseñado de manera que:

- Asegure la completa eliminación de las características de peligrosidad de los desechos bioinfecciosos.
- No ocasione problemas ambientales de ningún tipo.
- Reduzca el volumen de los desechos ya esterilizados.
- Evite la reutilización clandestina de los materiales desechados y las contaminaciones ambientales.
- Que el producto resultante del proceso de tratamiento no sea contaminante.
- 

Se dispone de las instalaciones, el equipo y los recursos humanos apropiados para tal fin, como se describe a continuación:

#### Instalaciones Físicas

Se disponen de 6,988.96 metros cuadrados distribuidos así: Planta de tratamiento, Lavandería, servicios sanitarios y duchas, Área de acceso, parqueos, y circulación de vehículos, Zona verde y jardines, Cuarto de máquinas, Área de tanque de diesel, Bodega de insumos, Patio de recepción, Oficina y Comedor,

**Cuarto Frío:** dentro de la planta de tratamiento se cuenta con un cuarto frío para almacenar temporalmente los desechos cuando sea necesario, el cual tiene una capacidad de almacenamiento de 2,436 kilogramos.

**Lavado y desinfección de cajas y camiones:** dentro de la planta se dispone de un sistema para lavar y desinfectar las cajas rojas y los vehículos después de la jornada de trabajo.

**Infraestructura adicional:** Vestidores de personal, sala de atención médica, bodega de materiales, caseta de vigilancia, cerco perimetral y la señalización de la planta.

#### Equipo de Tratamiento:

- Dos Autoclaves de Vapor por Agua Saturada para Materiales de Alta Patogenicidad,
- Un Triturador de desechos.

#### Recursos humanos

GIDSA dispone de los recursos humanos técnicos y operativos que han sido capacitados y entrenados en cada una de las actividades relacionadas con el tratamiento de los desechos bioinfecciosos.

#### Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional

Se cuenta con un Manual que puntualiza diversos procesos entre los que se encuentran: a) Uso de cascos de seguridad; b) Uso de lentes y pantallas faciales; c) Respiradores aislantes y respiradores filtrantes; d) Tapones y orejeras; e) Ropa de protección, protección para brazos y manos y calzado.

### 1.2 DISPOSICIÓN FINAL

Luego del tratamiento de esterilización y trituración, los desechos son trasladados en camiones de volteo a las celdas de desechos comunes del relleno sanitario, en donde son depositados para que la maquinaria pesada se encargue de compactarlos y cubrirlos apropiadamente.

Entre la infraestructura con que cuenta el relleno se puede mencionar: Celdas impermeabilizadas con geomembrana HDPE de 1.5 mm de espesor, sistema de captación y tratamiento de lixiviados y sistema de captación y evacuación de gases, entre otros.

## 2. PLAN DE TRABAJO CONTINGENCIAL

### a. Cierre del sitio de tratamiento y disposición final.

Prevención: en este tema como en todos los planes de contingencia el tema de la prevención es el primer paso y el más importante, para evitar el cierre del sitio se tiene que tener los permisos de funcionamiento en regla con todos los entes contralores de sector y además buenas relaciones con las comunidades cercanas y los entes de gobierno locales.

Contingencia: de suceder algún problema relacionado con el cierre del sitio de tratamiento y disposición final lo primero que hay que hacer es identificar el problema, los actores y proceder a la resolución del conflicto, buscando siempre la conciliación y tendiendo puentes de entendimiento aunado con la intermediación de entes especializados como la procuraduría para la defensa de los derechos humanos, PNC, etc. Tratando que los tiempos sean los más cortos posibles. Paralelamente a efecto de no afectar el servicio contratado se harán uso de las medidas de refrigeración de los desechos tanto en los vehículos de transporte como el sistema centralizado ubicado en la planta.

### b. Cierre del acceso al sitio de tratamiento y disposición final.

Prevención: en este tema como en todos los planes de contingencia el tema de la prevención es el primer paso y el más importante, para evitar el cierre del acceso se tiene que tener los permisos de funcionamiento en regla con todos los entes contralores de sector y además buenas relaciones con las comunidades cercanas y los entes de gobierno locales, así como la coordinación con los encargados del mantenimiento de las vías .

Contingencia: de suceder algún problema relacionado con el cierre del acceso sitio de tratamiento y disposición final lo primero que hay que hacer es identificar el problema, los actores y proceder a la resolución del conflicto, buscando siempre la conciliación y tendiendo puentes de entendimiento aunado con la intermediación de entes especializados como la procuraduría para la defensa de los derechos humanos, PNC, etc. Tratando que los tiempos sean los más cortos posibles. Paralelamente a efecto de no afectar el servicio contratado se harán uso de rutas alternas y de las medidas de refrigeración de los desechos tanto en los vehículos de transporte como el sistema centralizado ubicado en la planta.

### d. Terremotos.

Prevención:

Antes del terremoto

Tener preparados: botiquín de primeros auxilios, linternas, radio a base de pilas, pilas y algunas provisiones en sitios conocidos por todos. Sepa cómo desconectar la energía eléctrica y el suministro de agua.

Seguir el plan de evacuación en caso de emergencia y asegure el reagrupamiento del personal de la organización en un lugar seguro.

Confeccionar un directorio telefónico para, en caso de necesidad, poder llamar a la Policía Nacional Civil, bomberos, asistencia médica, etc.

No colocar objetos pesados encima de muebles altos, asegure los muebles al suelo. Fije bien los muebles como armarios, estanterías, etc., a las paredes y sujete aquellos objetos que pueden provocar daños al caerse, como cuadros, espejos, lámparas, productos tóxicos o inflamables, etc.

Revisar la estructura de las instalaciones y, sobre todo, asegúrese que chimeneas, aleros, revestimientos, balcones, etc., tengan una buena fijación a los elementos estructurales. Si fuera necesario, consultar a un técnico en construcción.

Contingencia:

Si el terremoto no es fuerte, mantener la tranquilidad, acabará pronto y evacuar si así lo ordenan.

Si el terremoto es fuerte, mantener y transmitir la calma. Agudizar la atención para evitar riesgos y recordar las siguientes instrucciones:

Si se está dentro de un edificio, quédese dentro; si está fuera no ingrese. El entrar o salir de los edificios solamente puede causarle accidentes.

Buscar estructuras fuertes: bajo el dintel de una puerta, junto a un pilar, pared maestra o en un rincón al lado de un escritorio (no debajo) en posición fetal y protegiendo su cabeza.

Nunca huir precipitadamente hacia la salida.

Apagar todo fuego. No utilice ningún tipo de llama (cerilla, encendedor, vela, etc.) durante o inmediatamente después del terremoto.

Si se está fuera de un edificio, alejarse de cables eléctricos, cornisas, cristales, barandas, etc.

No acercarse ni entrar a edificios para evitar golpes por la caída de objetos. Ir hacia lugares abiertos, no corra y estar atento al tráfico.

De transitar en un vehículo cuando ocurra el terremoto, pararlo donde pueda y permanecer dentro del mismo, retirado de postes de alumbrado eléctrico, puentes y canales.

Después del terremoto: Guardar la calma y hacer que los demás la guarden. Impedir situaciones de pánico.

Comprobar si alguien está herido, prestarle los auxilios necesarios, si hay personal que ha sido capacitado para hacerlo. Los heridos graves no deben moverse, salvo que se tenga conocimientos de cómo hacerlo; en caso de empeoramiento de la situación (fuego, derrumbamiento, etc.), moverlo con precaución.

Comprobar el estado de las conducciones de agua y electricidad, hacerlo visualmente y por el olor, nunca poner en funcionamiento algún aparato. Ante cualquier anomalía o duda comunicarlo a los técnicos o autoridades.

Conectar la radio para recibir información o instrucciones de las autoridades.

Tener precaución al abrir armarios, algunos objetos pueden haber quedado en posición inestable.

No reparar de inmediato los desperfectos, excepto si hay vidrios rotos o botellas con sustancias tóxicas o inflamables.

Apagar cualquier incendio, si no pudiera dominarlo, contactar inmediatamente con los bomberos.

Después de una sacudida muy violenta, desalojar ordenada y paulatinamente los edificios, sobre todo si éstos tienen daños.

Alejarse de las construcciones dañadas. Ir hacia áreas seguras de evacuación.

Después de un terremoto fuerte, siguen otros pequeños, réplicas que pueden ser causa de destrozos adicionales. Permanecer alejado de construcciones dañadas.

Si fuera urgente entrar en edificios dañados, hacerlo rápidamente y no permanezca dentro. En construcciones con daños graves no entrar hasta que sea autorizado.

Tener cuidado al utilizar agua de la red, ya que puede estar contaminada. Consuma agua embotellada o hervida.

**Cláusula Primera:** Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

**Cláusula Décima Séptima:** Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

**Cláusula Décima Octava:** "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (1) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**Cláusula Décima Novena:** Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv).